



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6002*
Requerimiento : Reparación canastillos metálicos sector Balsa El Peumo, reparación portón
Proveedor : Jaime Rodríguez Eloz
RUT : 5.149.583-7
Valor : \$ 147.000 (Impuesto incluido)
 - b) Departamento : DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO *6003*
Requerimiento : Placa remolque y Certificado Empadronado
Proveedor : Casa de Moneda de Chile S.A.
RUT : 60.806.000-6
Valor : \$ 116.118 (IVA incluido)
 - c) Departamento : DIDECO *6004*
Requerimiento : Servicios de movilización Programa Chile Crece Contigo
Proveedor : Marta Morán Ramos
RUT : 4.914.156-4
Valor : \$ 100.000

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Secretario Municipal
CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABI/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 40 /